



Cerro Sombrero, 30 de abril de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 257 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, de doña Pamela Mancilla López, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar término del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2023".
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales", de fecha 26 de enero de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Primavera y la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3) La Resolución Exenta N°149 de fecha 15 de febrero de 2023, de la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba El Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2023".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°137 de fecha 29 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales", con el fin de realizar las acciones que correspondan del Registros Social de Hogares.
- 5) El financiamiento de recursos de la Seremi de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena.
- 6) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que encasilla, desde el 01 de enero de 2020, a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El decreto alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 8) El decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 10) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de ingresar y mantener actualizado el Registro Social de Hogares en la comuna de Primavera.
- 2) El informe de financiero final del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2023", de fecha 17 de abril de 2024.

D E C R E T O

1° ACÉPTASE, el termino del programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2023", de la Seremi de Desarrollo Social, cuyo aporte comprendió \$2.000.0000 (dos millones de pesos).

2° REINTÉGRASE a la Seremi de Desarrollo Social, el monto de \$849.113 (ochocientos cuarenta y nueve mil ciento trece pesos) correspondiente al programa "Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2023".



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, SECPLAN y TESORERIA, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/PML/pml